UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 477 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1966-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 091-2023-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y la Opinion Legal Nº 156-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renuncia de Milton Huamán Vilca a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el articulo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matricula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 044-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Milton Huamán Vilca a la Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos);

Que, con escrito de registro Nº 2220056, de fecha 02 de mayo de 2022, Milton Huamán Vilca ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Estando a la Opinión Legal Nº 156-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por MILTON HUAMÁN VILCA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 477 -2023-UNSCH-R

Código	: 26203201
Concurso de Admision	: 2020-II
Modalidad	: Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos
Facultad	: Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional	: Ciencias Físico-Matemáticas
Resolución de ingreso	: RCU Nº 044-2021-UNSCH-CU

Articulo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Academico
Facultad de Ingeniria de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ciencias Fisico-Matemáticas
Organo de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Titulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs